

M20260806AF003009 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: MARCELA MARIA WILCHES VIDAL - REHABILITACIÓN INCLUSIVA

COPIA: CINDY YARLEDY VIASUS WILCHES - REHABILITACIÓN INCLUSIVA, CRISTIAN LIBARDO SOLANO CARDOSO - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, EDUAR ANDRES GALEANO SANCHEZ - REHABILITACIÓN INCLUSIVA, GUISETT KATHERIN ALARCON BARRERA - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, JORGE ANDRES BERNAL CASTELLANOS - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, RODRIGO ARTURO VARGAS PEREZ - REHABILITACIÓN INCLUSIVA

**DE: MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
DIRECCIÓN**

FECHA: 06 Agosto 2026

Asunto: DESIGNACIÓN COMITES EVALUADORES Y ESTRUCTURADORES, SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO PARA EL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA DIVRI.

Con toda atención me permito comunicarles que han sido designados como Gerente de Proyecto, Supervisor del futuro contrato e integrantes del comité estructurador, adquisiciones y evaluador del proceso de contratación citado en el asunto, en virtud de lo regulado en el Manual de Contratos y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, así:

Gerente del Proyecto: Coordinador (a) del Grupo Rehabilitación Inclusiva.

ESTRUCTURADORES:

Comité Estructurador Técnico: EDUAR GALEANO
Comité Estructurador Económico: CRISTIAN SOLANO
Comité Estructurador Jurídico: ENERIETH BADILLO USME

EVALUADORES:

Comité Evaluador Técnico: CINDY VIASUS
Comité Evaluador Jurídico: KATHERINE ALARCON

Comité Evaluador Económico: JORGE BERNAL

SUPERVISOR: RODRIGO ARTURO VARGAS

La designación de los diferentes comités se realiza conforme a lo señalado en el memorando de radicación de la solicitud de contratación y en ejercicio de la competencia que ostenta el ordenador del gasto como autoridad contractual.

El Gerente de Proyecto deberá coordinar el proceso de estructuración y trámite del proceso contractual en todas sus etapas, hasta su liquidación, garantizando criterios de eficacia, eficiencia y efectividad, así como el cumplimiento de las funciones previstas en el Manual de Contratos y Convenios.

Los integrantes de los comités estructurador y evaluador deberán dar estricto cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. En particular, el estructurador técnico será responsable de gestionar y allegar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal junto con los estudios de estructuración.

Por su parte, los evaluadores deberán revisar integralmente la información relacionada con el Acuerdo Marco de Precios, incluyendo, de ser necesario, la verificación de criterios de desempate. Asimismo, deberán efectuar la verificación de antecedentes ante los órganos de control, la Policía Nacional, el Registro Único Empresarial y Social (RUES), y demás documentos jurídicos pertinentes, con el fin de establecer la existencia de posibles inhabilidades o incompatibilidades, según corresponda.

Los comités estructuradores deberán verificar que los estudios previos que soportan la necesidad a satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes, mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar, en aplicación del principio de planeación. Estos estudios deberán elaborarse bajo la dirección y supervisión del Gerente de Proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse observaciones o inconformidades frente a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras o legales, estas deberán ser comunicadas al Gerente de Proyecto de manera escrita y debidamente sustentada.

Es deber del comité estructurador utilizar los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, cuando a ello haya lugar.

El estudio previo elaborado por cada estructurador, así como el informe de evaluación de cada funcionario designado, deberán remitirse debidamente firmados a través del SGDA al ordenador del gasto y, adicionalmente, en archivo digital al correo electrónico:

enerieth.badillo@divri.gov.co

Las funciones de los comités designados por la autoridad contractual iniciarán a partir de la recepción de la presente comunicación, ya sea por medio físico o electrónico.

Serán funciones del Comité de Adquisiciones: recomendar al ordenador del gasto la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos y la apertura del proceso contractual, así como pronunciarse sobre las observaciones formuladas a los proyectos de pliegos, cuando aplique; avalar, solicitar aclaraciones u objetar, según corresponda, las recomendaciones de los comités evaluadores respecto de las propuestas presentadas, con fundamento en el pliego de condiciones o invitación pública y en los factores de selección definidos para determinar la oferta más favorable.

De igual forma, cuando resulte procedente conforme a las reglas de selección, podrá solicitar reevaluaciones, requerimientos o visitas, con el propósito de garantizar una evaluación integral, objetiva y transparente de las ofertas, así como emitir las demás recomendaciones necesarias en el marco del Manual de Contratación.

Por su parte, el supervisor designado para el contrato que resulte del proceso de adjudicación deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo establecido en el capítulo “De la supervisión o interventoría de los contratos” del Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá encontrarse inscrito en la plataforma SECOP II y mantener habilitado su usuario, a fin de gestionar integralmente la actividad contractual bajo su responsabilidad, conforme a la guía vigente expedida por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, deberá cargar en dicha plataforma los informes de ejecución contractual junto con sus respectivos soportes, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.

Cordialmente,

MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
Director De Veteranos Y Rehabilitación Inclusiva
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED

Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Neyda Enith Quiñones Calonje
Elaboró: ENERIETH BADILLO
Anexos:



DIVRI | DIRECCIÓN DE
VETERANOS Y
REHABILITACIÓN
INCLUSIVA